

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No.16 – febrero 26 de 2021

CONTIENE

**ACUERDO No. PCSJA21-11749 DE 2021 1
“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial”**

**ACUERDO No. PCSJA21-11750 DE 2021 10
“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Corte Constitucional”**

Continúa:

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA21-11749
26/02/2021

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 17 de febrero de 2021,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, apropió \$ 35.553.600.000 en el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de la justicia.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio de 11 de febrero de 2021, certificó que **“De acuerdo con los reportes SIIF, de Ejecución Presupuestal de Gastos agregada a Nivel de Unidad Ejecutora y Decreto de Liquidación, informo que en el presupuesto de la Rama Judicial, en la vigencia actual, a la fecha existen los siguientes saldos de apropiación correspondientes Transferencias Corrientes en la Unidad 27-01-02 denominada Consejo Superior de la Judicatura, financiados con recurso 16-SSF...”**

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 0665 de 26 de febrero de 2020, en su artículo primero efectuó la desagregación en la subcuenta 01-02-**“Personal Supernumerario y Planta Temporal del presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial”**. Así mismo, en el artículo segundo de la precitada resolución indicó **“Asignar los recursos señalados en el artículo anterior al Presupuesto de Funcionamiento del Nivel Central de las Unidades Ejecutoras 270103- Corte Suprema de Justicia- 270105 Corte Constitucional y 270108- Tribunales y Juzgados.”**

Que mediante acuerdo PCSJA21-11711 de 2021 el Consejo Superior de la Judicatura definió la planta de cargos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se dictaron otras disposiciones.

Que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial solicitó la creación de cargos transitorios en los despachos de magistrados, presidencia, secretaría judicial y relatoría

para la puesta en funcionamiento en forma eficaz y eficiente de esa Corporación.

Que el Consejo Superior de la Judicatura al evaluar las necesidades de creación de cargos transitorios en las todas las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial consideró necesario asignar algunos recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de la justicia, a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con el propósito de atender la necesidad de creación de cargos transitorios con el fin de implementar y aplicar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), y contribuir a reducir las congestión en la citada Corporación

Que existen nuevos y dinámicos desafíos, derivados de la implementación de los proyectos de transformación digital en el marco del PETD de la Rama Judicial que, necesariamente implica el fortalecimiento de procesos tecnológicos, difusión y divulgación de los mismos, y por ende, contar con el recurso humano suficiente para mejorar el servicio de justicia al ciudadano.

Que el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, considera viable la creación de algunos cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial que contribuyan al mejoramiento de examinar la conducta de funcionarios y empleados judiciales, y a sancionar las faltas de los abogados en ejercicio de su profesión, de manera oportuna y eficiente; y la necesidad de implementar el Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) en la Rama Judicial

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Creación de cargos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.* Crear, con carácter transitorio, a partir de 01 de marzo y hasta 10 de diciembre de 2021, en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo Profesional Especializado de Corporación Nacional Grado 33, en cada despacho de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
- Un (1) cargo Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 14, en cada despacho de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

En la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

- Un (1) cargo Profesional Especializado de Corporación Nacional Grado 33
- Un (1) cargo Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 14
-

Dos (2) cargos Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 18 -

-

Un (1) Técnico de Corporación Nacional Grado 13

En la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

-

Un (1) cargo Auxiliar Judicial Grado 02

-

Doce (12) cargos Escribiente de Corporación Nacional Nominado

-

Nueve (09) cargos Citador de Corporación Nacional Grado 05

En la Relatoría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

-

Un (1) cargo Auxiliar Judicial Grado 02

PARÁGRAFO 1.º *Requisitos y funciones de los cargos Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 18 y Técnico de Corporación Nacional Grado 13.*

- Los requisitos y funciones del cargo Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 18, son los siguientes:

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CORPORACIÓN NACIONAL	GRADO	18
UNIDAD DEPENDENCIA	-	COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, electrónica, telecomunicaciones, mecánico o en mecatrónica.	NÚMERO DE CARGOS	2
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia profesional.		

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la implementación y sostenibilidad de proyectos de modernización tecnológica que impulse el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Colaborar en propuestas de desarrollo y aplicaciones que sean útiles a la modernización de la Institución; asimismo, documentar los procedimientos y parámetros para la adecuada integración con las diferentes bases de datos y aplicaciones de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

3. Diseñar y desarrollar software que respondan a las necesidades de información y oportunidad en la difusión de la misma, con el propósito de lograr la mejor calidad en el servicio público de Administración de Justicia.
4. Desarrollar softwares innovadores de gestión que apoyen las funciones misionales de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y su mantenimiento.
5. Colaborar en el diseño, desarrollo y documentación de los productos de software que se estructuren a efectos de lograr mayor eficiencia en el ejercicio de las labores asignadas a cada uno de los empleados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, debidamente alineados con los requerimientos de los funcionarios.
6. Administrar las bases de datos que utiliza la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y vigilar la seguridad y confidencialidad de su contenido, para logra una correcta estructuración en aras de garantizar su consistencia y disponibilidad.
7. Proponer y apoyar la planeación de la arquitectura tecnológica y su desarrollo, con miras a brindar soluciones óptimas e integrales basadas en la investigación e innovación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
8. Monitorear los sistemas de información que tenga asignados, con el propósito de evitar algún tipo de interrupción que impacte la función misional de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
9. Colaborar activamente en los ajustes necesarios a las aplicaciones ya existentes con el propósito de adecuarlas e integrarlas a las nuevas necesidades legales y procedimentales.
10. Aportar y apoyar los procesos de indización temática, cronológica y demás, que demande todo tipo de documentación generada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y que sea objeto de procesamiento.
11. Investigar permanentemente nuevas tecnologías y comunicaciones, herramientas de vanguardia, y elaborar propuestas aplicables a la modernización de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
12. Identificar los procesos que deban ser reestructurados y automatizados.
13. Apoyar el diseño de políticas para el uso y configuración de los diferentes servicios informáticos que dispone la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
14. Actualizar y registrar el reporte estadístico de movimiento en el aplicativo “Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU” de los

magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

15. Desempeñar las demás funciones que le asigne el Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

- Los requisitos y funciones del cargo Técnico de Corporación Nacional Grado 13, son los siguientes:

DENOMINACIÓN	TÉCNICO DE CORPORACIÓN NACIONAL	GRADO	13
UNIDAD DEPENDENCIA	-	COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	
REQUISITOS EDUCACIÓN	DE	Título de formación tecnológica o técnica profesional en tecnologías de la información y comunicaciones, en sistemas, electrónica, mecánico o en mecatrónica.	NÚMERO DE CARGOS
EXPERIENCIA		Dos (2) años de experiencia relacionada.	1

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Acompañar la implementación y despliegue de proyectos de modernización tecnológica liderados por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Apoyar las labores del grupo de desarrolladores de aplicaciones en proyectos emprendidos y de los que se impulsen a futuro.
3. Elaborar soportes lógicos que permitan automatizar procesos y contribuir al desarrollo de la labor diaria de los empleados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
4. Participar en la aplicación y adaptación de tecnologías que sirvan de apoyo a las actividades propias de la dependencia, del cargo y al cumplimiento de las metas propuestas.
5. Auditar de manera continua el funcionamiento y desempeño eficaz de la infraestructura tecnológica instalada en la entidad que soporta el desarrollo de la labor diaria de los usuarios de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
6. Cooperar en la administración, operación y funcionamiento de las redes de datos, sistemas de cómputo, equipos y servidores del centro de datos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
7. Realizar los manuales de procedimientos del área de acuerdo a lo indicado por la coordinación de la oficina de Sistemas.
8. Desarrollar módulos de capacitación dirigido a los nuevos funcionarios para que se auto-capaciten en las funciones propias de su cargo, debidamente coordinado con la Secretaria Judicial y cada uno de los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

9. Colaborar en la supervisión de la correcta operación y funcionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos de las dependencias para el manejo de la información de manera segura.
10. Colaborar en la elaboración la documentación y manuales de los softwares desarrollados para la Institución.
11. Apoyar y participar en la elaboración de procesos y procedimientos de los servicios que brinda la Oficina de Sistemas.
12. Participar en la planeación, la programación, la ejecución y el control de las actividades propias del área de desempeño.
13. Comprobar la eficacia de los métodos y de los procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas de software.
14. Elaborar e interpretar cuadros, informes, estadísticas y datos concernientes al área de desempeño; presentar los resultados y proponer los mecanismos orientados a la ejecución de los diversos programas o proyectos.
15. Reportar los requerimientos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la red de datos, mantener el monitoreo de los servicios de red, elaborar recomendaciones y diseñar planes de contingencia para atender situaciones eventuales de interrupción en el servicio.
16. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
17. Actualizar y registrar el reporte estadístico de movimiento en el aplicativo “Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU” de los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
18. Desempeñar las demás funciones que le asigne el Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

PARÁGRAFO 2.º *Requisitos y funciones del cargo Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 14 creado en los despachos de los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.*

Los requisitos y funciones del cargo Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 14, son los siguientes:

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	14
UNIDAD DEPENDENCIA	-	COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en derecho	NÚMERO DE CARGOS	7
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional.		

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Recibir y verificar el reparto de los asuntos disciplinarios.
2. Elaborar las carpetas físicas o digitales (expediente, índice y directorio) de los procesos disciplinarios.
3. Hacer los registros correspondientes a las acciones, actos de impulso y decisiones adoptadas en procesos a su cargo en los sistemas de información institucional.
4. Brindar la información que requiera la secretaría sobre los procesos y trámites a su cargo.
5. Asistir al magistrado en la preparación y práctica de pruebas, diligencias y audiencias.
6. Elaborar proyectos de segunda instancia o de grado jurisdiccional de consulta en procesos disciplinarios que le sean asignados.
7. Elaborar los proyectos de autos interlocutorios que demanden los asuntos disciplinarios que el magistrado le asigne.
8. Elaborar los proyectos de decisiones definitivas de procesos contra abogados o contra funcionarios o empleados judiciales.
9. Las demás que le sean asignadas por los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

PARÁGRAFO 3.º *Requisitos y funciones del cargo Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 14 creado en la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.*

Los requisitos y funciones del cargo Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 14, son los siguientes:

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	14
UNIDAD DEPENDENCIA	-	COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en derecho	NÚMERO DE CARGOS	1
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional.		

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Asistir en representación de la Comisión Nacional de la Comisión de Disciplina Judicial, cuando sea delegado por el Presidente de la Corporación.

2. Consolidar las calificaciones de los magistrados de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial.
3. Elaborar los proyectos de respuesta a tutelas y demandas contra la Comisión de Disciplina Judicial.
4. Llevar el control de procesos de demandas administrativas y tutelas contra la Comisión de Disciplina Judicial.
5. Realizar las convocatorias a sesiones ordinarias, extraordinarias y de conjueces.
6. Otras actuaciones administrativas de la Comisión de Disciplina Judicial.
7. Emitir conceptos en los temas que el presidente de la Corporación, requiera.
8. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

PARÁGRAFO 4.º. Los requisitos de los cargos creados en el presente acuerdo, serán los previstos en los Acuerdos PCSJA20-11497 y 11533 de 2020. Los de Profesional Universitario Grado 18, Profesional Universitario Grado 14 y Técnico de Grado 13, son los establecidos en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 5.º- Los cargos Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 18 y Técnico de Corporación Nacional Grado 13 creados en el presente artículo, prestarán apoyo a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en la aplicación y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial asignará a un (1) profesional grado 18 la función de prestar apoyo a los magistrados de esa Corporación, en la actualización y registro del reporte estadístico de movimiento en el aplicativo “Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”. Labor que será coordinada entre de los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el empleado asignado.

ARTÍCULO 2.º *Meta.* La meta para cada uno de los cargos transitorios creados en los despachos de los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, será la siguiente:

- Los cargos Profesional Especializado de Corporación Nacional Grado 33, deberán proyectar mensualmente 20 autos interlocutorios o decisiones de fondo.
- Los cargos cargo Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 14, deberán proyectar mensualmente 15 autos interlocutorios o decisiones de fondo.
- Los cargos transitorios creados en la Presidencia, Secretaría y Relatoría deberán tramitar el 100% de los asuntos que se les asigne.

Las metas establecidas deberán informarse al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, una vez inicien las medidas transitorias.

PARÁGRAFO. De manera bimestral, los despachos de los magistrados de la Comisión Nacional del Disciplina Judicial presentarán un informe de la gestión realizada por los cargos transitorios. El informe deberá remitirse a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a reportar.

ARTÍCULO 3.º *Reporte.* El presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial reportará al Consejo Superior de la Judicatura, bimestralmente, los resultados de la gestión de los cargos transitorios creados en este acuerdo.

ARTÍCULO 4. ° *Régimen salarial.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo es el establecido para los servidores Judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5. ° *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos que se crean en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

ARTÍCULO 6. ° *Nombramientos.* Los nombramientos de los empleados sólo podrán realizarse cuando se disponga de la infraestructura física y tecnológica y de los demás elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 7. ° *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11750 26/02/2021

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Corte Constitucional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 17 y 24 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se determina las apropiaciones y clasifican y definen los gastos, apropió \$ 35.553.600.000 en el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de la justicia.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio de 11 de febrero de 2021, certificó que ***“De acuerdo con los reportes SIIF, de Ejecución Presupuestal de Gastos agregada a Nivel de Unidad Ejecutora y Decreto de Liquidación, informo que en el presupuesto de la Rama Judicial, en la vigencia actual, a la fecha existen los siguientes saldos de apropiación correspondientes Transferencias Corrientes en la Unidad 27-01-02 denominada Consejo Superior de la Judicatura, financiados con recurso 16-SSF...”***

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 0665 de 26 de febrero de 2020, en su artículo primero efectuó la desagregación en la subcuenta 01-02- ***“Personal Supernumerario y Planta Temporal del presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial”***. Así mismo, en el artículo segundo de la precitada resolución indicó ***“Asignar los recursos señalados en el artículo anterior al Presupuesto de Funcionamiento del Nivel Central de las Unidades Ejecutoras 270103- Corte Suprema de Justicia- 270105 Corte Constitucional y 270108- Tribunales y Juzgados.”***

Que mediante acuerdo PCSJA20-11534 de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creó unos cargos con carácter permanente en la planta de la Corte Constitucional y modificó su planta de personal.

Que, con ocasión de la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Corte Constitucional recibió, en el mes de febrero del año en curso, 622 procesos de conflicto de competencia entre jurisdicciones, las cuales están pendientes de resolver; circunstancia que incrementa aún más las cargas laborales, propiciando congestión y represamiento.

Que existen nuevos y dinámicos desafíos, derivados de la implementación de los proyectos de transformación digital en el marco del PETD de la Rama Judicial que,

necesariamente implica el fortalecimiento de procesos tecnológicos, difusión y divulgación de los mismos, y por ende, contar con el recurso humano suficiente para mejorar el servicio de justicia al ciudadano.

Que el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, considera viable la creación de algunos cargos transitorios efectos de garantizar el funcionamiento oportuno y eficiente de la administración de justicia en la Corte Constitucional; y la necesidad de implementar el Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) en la Rama Judicial

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ° *Creación de cargos transitorios.* Crear con carácter transitorio, a partir del 1 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021 los siguientes cargos en la Corte Constitucional:

- Un (1) cargo de Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 33, en cada uno de los despachos de magistrado de la Corte Constitucional.
- Un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 2, en cada uno de los despachos de magistrado de la Corte Constitucional.
- Dos (2) cargos Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 20 en el Área de Sistemas
- Un (1) cargo Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 14 en la Oficina de Divulgación y Prensa

PARÁGRAFO. Los cargos Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 20 creados en el presente artículo, prestarán apoyo a la Corte Constitucional en la aplicación y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El Presidente de la Corte Constitucional asignará a un (1) profesional grado 20 la función de prestar apoyo a los magistrados de esa Corporación, en la actualización y registro del reporte estadístico de movimiento en el aplicativo “Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”. Labor que será coordinada entre los magistrados de la Corte Constitucional y el empleado asignado.

ARTÍCULO 2. ° *Metas para los cargos creados en el presente Acuerdo.* El Presidente de la Corporación establecerá la meta mensual de cada uno de los cargos, que en todo caso debe propender por la descongestión de los 622 procesos de conflicto de competencia entre jurisdicciones pendientes de resolución, así como por la implementación de los proyectos de transformación digital en el marco del PETD. Las metas establecidas deberán informarse al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, una vez inicien las medidas transitorias.

PARÁGRAFO: De manera bimestral, los despachos de los magistrados de la Corte Constitucional presentarán un informe de la gestión realizada por los cargos transitorios. El informe deberá remitirse a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los

primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a reportar.

ARTÍCULO 3.º *Régimen salarial.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo, es el establecido para los servidores Judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4.º *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos que se crean en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

ARTÍCULO 5.º *Apoyo logístico y administrativo.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6.º *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD